



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Elena Cengia - Cese jubilatorio - EX-2026-00449429- -MUNIMDP-DSP#SLTH

VISTO el EX-2026-00449429- -MUNIMDP-DSP#SLTH, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo fue presentada la renuncia de la agente Elena Cengia Legajo N.º 15.814/50/59, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º del Decreto Ley 9650.

Que la agente ha optado por el sistema de cierre de cómputos.

Que la señora Cengia, ha sido notificada del inicio del trámite de jubilación (PROFORMA), “...*Que en caso de acogerme al beneficio previsional mediante la modalidad cierre de cómputos [...] el cese definitivo de mis servicios será cuando así lo disponga mi empleador*”.

Que por IF-2026-00453395-MUNIMDP-DTMD#SE la Secretaría de Educación informa que en razón de computar la nombrada más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedora al beneficio establecido en el Artículo 72º, Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14656.

Que al IF-2026-00453958-MUNIMDP-DS#SLTH, la Dirección Sumarios, informa que al día de la fecha la agente no registra sumarios en esta comuna.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 20 de agosto de 2026, la renuncia presentada por la agente **ELENA CENGIA** (CUIL 27-16248023-0), en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan a continuación, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º del Decreto Ley 9650.

- **Legajo N° 15.814/50**– Maestro de Año – C.F. 9-11-99-01 – N.º de Orden. 765 dependiente de la Escuela N.º 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-02-2-1-2-04).
- **Legajo N° 15.814/59** – Preceptor Escuela Secundaria – C.F. 9-11-99-02 – N.º de Orden. 7078, dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-02-2-1-5-04).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Para el Art. 2º: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - U.E. 08-02-2-1-5-04 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 110.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.